

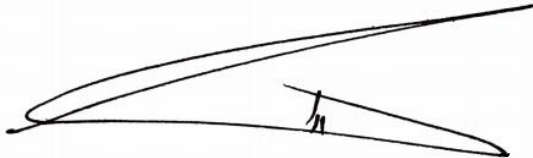
**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00028

Demandante: JULIÁN FERNANDO DUARTE BALLESTEROS

Demandado: ALCALDIA MUNICIPAL DE CHARALÁ SANTANDER

Al Despacho del señor Juez paso la presente acción de tutela invocada por el señor Julián Fernando Duarte Ballesteros, identificado con la cédula de ciudadanía número 91'160.272, contra la Alcaldía del municipio de Charalá Santander, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición.



GELVER DOMINGO TORRES CASTANEDA
Oficial Mayor

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Floridablanca, marzo catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

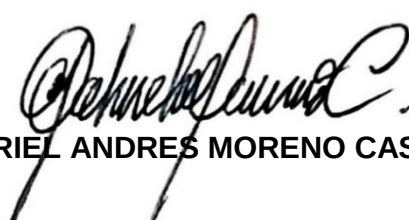
Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por el señor Julián Fernando Duarte Ballesteros, contra la Alcaldía del municipio de Charalá Santander, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición. En consecuencia en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone lo siguiente:

- 1.- Informar al señor alcalde del municipio de Charalá Santander y, al Accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor alcalde del municipio de Charalá Santander que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración al derecho fundamental invocado por el accionante.

Y practicar las demás pruebas que surjan de las anteriores y que sean necesarias para el caso.

CÚMPLASE

El Juez,



GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00028

Demandante: JULIÁN FERNANDO DUARTE BALLESTEROS

Demandado: ALCALDIA MUNICIPAL DE CHARALÁ SANTANDER

Oficio número 0836

Floridablanca marzo 14 de 2022

TUTELA

Señor

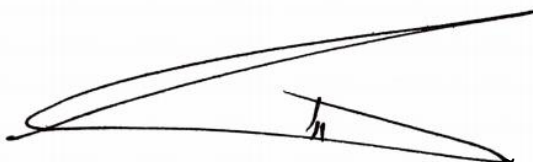
**ALCALDE MUNICIPAL
CHARALÁ SANTANDER**

Comendidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por el señor Julián Fernando Duarte Ballesteros, identificado con la cédula de ciudadanía número 91'160.272 contra la Alcaldía Municipal de Charalá Santander, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición. En consecuencia en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone lo siguiente:

- 1.- Informar al señor alcalde del municipio de Charalá Santander y, al Accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor alcalde del municipio de Charalá Santander que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración al derecho fundamental invocado por el accionante.

Adjunto a la presente copia del escrito de tutela.

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00028

Demandante: JULIÁN FERNANDO DUARTE BALLESTEROS

Demandado: ALCALDIA MUNICIPAL DE CHARALÁ SANTANDER

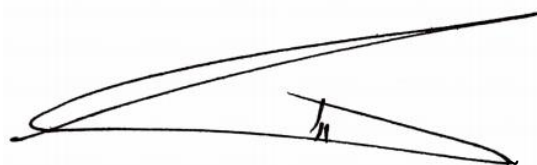
Oficio número 0837
Floridablanca marzo 14 de 2022

TUTELA

**Señor
PERSONERO MUNICIPAL
FLORIDABLANCA - SANTANDER**

Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por el señor Julián Fernando Duarte Ballesteros, identificado con la cédula de ciudadanía número 91'160.272 contra la Alcaldía Municipal de Charalá Santander, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición.

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTANEDA
Oficial Mayor

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00028

Demandante: JULIÁN FERNANDO DUARTE BALLESTEROS

Demandado: ALCALDIA MUNICIPAL DE CHARALÁ SANTANDER

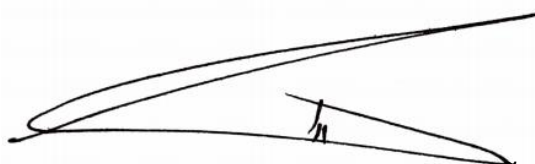
Oficio número 0838
Floridablanca marzo 14 de 2022

TUTELA

Señor
JULIAN FERNANDO DUARTE BALLESTEROS

Comedidamente me permito notificarle que, en la fecha, este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela presentada por usted contra la Alcaldía del municipio de Charalá Santander, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición.

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor